



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLINICA REINA ISABEL S.A.S
ACUMULADO 2:	CLINICA UROS S.A.S
DEMANDADO:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00067-00
ASUNTO:	AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO ACUMULADO 2

Neiva, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Procede este despacho a resolver respecto de la acumulación de demanda presentada por el **CLINICA UROS S.A.**, contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, mediante la cual solicita que se libre mandamiento ejecutivo por el saldo insoluto de los títulos valores adosados con el escrito introductor.

De suerte que, revisada la anterior demanda de ejecución presentada por la parte ejecutante y teniendo en cuenta que de los documentos adjuntos a ella se desprende la existencia de la obligación reclamada en esta acción, toda vez que aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 y, reunidas las exigencias de los artículos 82, 431, 463 Y 464 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del **CLINICA UROS S.A.S.**, contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** o quien haga sus veces, por las siguientes sumas líquidas de dinero:

1. Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$47.672.253.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 30693 del 20 de DICIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
30693	2/01/2023	FE487329	\$ 1.226.452	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE487413	\$ 287.850	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE487529	\$ 558.600	PERSONAL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

30693	2/01/2023	FE487837	\$ 86.380	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE488229	\$ 5.580.635	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE488433	\$ 757.118	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE488515	\$ 179.900	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE488517	\$ 65.700	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE488612	\$ 1.146.700	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE488833	\$ 1.292.110	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE489045	\$ 65.700	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE489055	\$ 214.866	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE489461	\$ 276.628	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE489463	\$ 65.700	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE489512	\$ 3.080.890	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE490037	\$ 13.440.478	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE490238	\$ 2.936.343	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE490394	\$ 976.694	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE490684	\$ 2.943.699	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE491421	\$ 1.970.140	PERSONAL
30693	2/01/2023	FE491945	\$ 10.519.670	PERSONAL
TOTAL			\$ 47.672.253	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 2 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 3 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

2. Por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$47.399.574.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 30747 del 28 de DICIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
30747	6/01/2023	FE490523	\$ 57.700	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE490601	\$ 73.000	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE490818	\$ 434.656	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE490897	\$ 2.615.267	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE491225	\$ 892.200	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE491258	\$ 250.487	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE491456	\$ 10.347.456	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE491700	\$ 385.500	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE491976	\$ 1.421.700	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE492026	\$ 1.474.501	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE492033	\$ 873.600	PERSONAL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

30747	6/01/2023	FE492197	\$ 292.480	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE492678	\$ 1.635.061	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE492931	\$ 1.019.600	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493010	\$ 308.400	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493016	\$ 3.899.300	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493023	\$ 6.773.606	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493472	\$ 77.100	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493687	\$ 176.850	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493694	\$ 65.700	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493778	\$ 202.520	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE493942	\$ 3.315.238	PERSONAL
30747	6/01/2023	FE494192	\$ 10.807.652	PERSONAL
TOTAL			\$ 47.399.574	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 6 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 7 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

3. Por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.224.312.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 30751 del 24 de DICIEMBRE de 2022, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
30751	6/01/2023	FE491440	\$ 85.400	PERSONAL
30751	6/01/2023	FE491441	\$ 23.700	PERSONAL
30751	6/01/2023	FE491444	\$ 157.312	PERSONAL
30751	6/01/2023	FE491565	\$ 65.700	PERSONAL
30751	6/01/2023	FE493105	\$ 892.200	PERSONAL
TOTAL			\$ 1.224.312	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 6 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 7 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

4. Por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$9.955.533.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 30935 del 18 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
30935	21/01/2023	FE496959	\$ 7.828	PERSONAL
30935	21/01/2023	FE497033	\$ 4.573.061	PERSONAL
30935	21/01/2023	FE497608	\$ 12.672	PERSONAL
30935	21/01/2023	FE497825	\$ 11.880	PERSONAL
30935	21/01/2023	FE497830	\$ 14.534	PERSONAL
30935	21/01/2023	FE500445	\$ 5.335.558	PERSONAL
TOTAL			\$ 9.955.533	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 21 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 22 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

5. Por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$261.062.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 30962 del 17 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
30962	25/01/2023	FE499830	\$ 14.618	PERSONAL
30962	25/01/2023	FE499858	\$ 76.174	PERSONAL
30962	25/01/2023	FE500128	\$ 170.270	PERSONAL
TOTAL			\$ 261.062	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 25 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 26 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

6. Por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$75.617.800.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 30987 del 24 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
30987	26/01/2023	FE496657	\$ 5.661.297	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE497653	\$ 854.268	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE498024	\$ 1.963.823	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE498631	\$ 5.548.717	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE498820	\$ 4.446.505	PERSONAL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

30987	26/01/2023	FE500416	\$ 13.498.522	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE500594	\$ 8.163.130	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501420	\$ 357.733	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501436	\$ 140.000	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501568	\$ 5.028.957	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501639	\$ 80.000	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501652	\$ 320.380	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501721	\$ 13.918.123	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501825	\$ 779.092	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE501846	\$ 14.383.677	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE502022	\$ 192.292	PERSONAL
30987	26/01/2023	FE502379	\$ 281.284	PERSONAL
TOTAL			\$ 75.617.800	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 26 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 27 de FEBRERO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

7. Por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.505.479.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31001 del 25 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31001	31/01/2023	FE502399	\$ 102.126	PERSONAL
31001	31/01/2023	FE502692	\$ 1.403.353	PERSONAL
TOTAL			\$ 1.505.479	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 31 de ENERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 1 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

8. Por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$11.462.162.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31098 del 31 de ENERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31098	8/02/2023	FE498863	\$ 304.361	PERSONAL
31098	8/02/2023	FE504699	\$ 24.000	PERSONAL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

31098	8/02/2023	FE505178	\$ 1.351.177	PERSONAL
31098	8/02/2023	FE505416	\$ 9.782.624	PERSONAL
TOTAL			\$ 11.462.162	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 8 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 9 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

9. Por la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$10.984.748.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31168 del 1 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31168	14/02/2023	FE497772	\$ 8.600	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE500752	\$ 3.904	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE500756	\$ 3.904	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE503433	\$ 16.800	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE503638	\$ 53.000	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE503651	\$ 19.200	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE503683	\$ 82.000	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504389	\$ 1.122.500	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504391	\$ 107.310	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504393	\$ 5.300	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504395	\$ 9.400	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504403	\$ 49.211	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504626	\$ 47.200	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504641	\$ 514.000	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE504779	\$ 106.275	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE505104	\$ 612.300	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE505204	\$ 10.500	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE505333	\$ 8.090.150	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE505385	\$ 120.800	PERSONAL
31168	14/02/2023	FE505499	\$ 2.394	PERSONAL
TOTAL			\$ 10.984.748	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 14 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 15 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

10. Por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$7.840.594.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31222 del 11 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31222	17/02/2023	FE505501	\$ 76.200	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE505971	\$ 135.814	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE506442	\$ 828.739	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE506530	\$ 2.227.478	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE506983	\$ 181.200	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE507110	\$ 1.314.951	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE507801	\$ 288.300	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE507855	\$ 363.943	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE508365	\$ 2.334.769	PERSONAL
31222	17/02/2023	FE508635	\$ 89.200	PERSONAL
TOTAL			\$ 7.840.594	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 17 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 18 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

11. Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$18.493.451.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31267 del 17 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31267	22/02/2023	FE508404	\$ 1.574.519	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE508560	\$ 321.618	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE508775	\$ 178.978	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE509330	\$ 29.955	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE509621	\$ 2.589.400	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE510054	\$ 4.075.066	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE510077	\$ 9.699.915	PERSONAL
31267	22/02/2023	FE510116	\$ 24.000	PERSONAL
TOTAL			\$ 18.493.451	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 22 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 23 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

12. Por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$17.825.971.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31298 del 23 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31298	27/02/2023	FE508943	\$ 41.300	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE509416	\$ 54.700	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE509519	\$ 1.574.000	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE509868	\$ 1.403.524	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE510328	\$ 3.728.863	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE510391	\$ 9.400	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE510513	\$ 2.687.254	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE510832	\$ 720.800	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE510884	\$ 143.800	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE511141	\$ 1.236.590	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE511348	\$ 7.900	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE511575	\$ 6.089.240	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE511860	\$ 20.400	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE512207	\$ 75.800	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE512288	\$ 14.400	PERSONAL
31298	27/02/2023	FE512296	\$ 18.000	PERSONAL
TOTAL			\$ 17.825.971	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 27 de FEBRERO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 28 de MARZO de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

13. Por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$62.850.368.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31377 del 28 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31377	6/03/2023	FE512366	\$ 6.480.492	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE512433	\$ 26.553.485	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE512465	\$ 238.400	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE512502	\$ 417.200	PERSONAL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

31377	6/03/2023	FE512791	\$ 298.000	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE513842	\$ 1.399.710	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE514081	\$ 247.468	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE514201	\$ 26.897.711	PERSONAL
31377	6/03/2023	FE514572	\$ 317.902	PERSONAL
TOTAL			\$ 62.850.368	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 6 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 7 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

14. Por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$52.445.502.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31419 del 28 de FEBRERO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31419	9/03/2023	FE513886	\$ 18.769.115	PERSONAL
31419	9/03/2023	FE514238	\$ 6.356.629	PERSONAL
31419	9/03/2023	FE514380	\$ 5.392.763	PERSONAL
31419	9/03/2023	FE514533	\$ 4.838.300	PERSONAL
31419	9/03/2023	FE514534	\$ 17.088.695	PERSONAL
TOTAL			\$ 52.445.502	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 9 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 10 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

15. Por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$14.538.518.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31491 del 9 de MARZO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31491	15/03/2023	FE505513	\$ 1.534.745	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE506651	\$ 2.800	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE515546	\$ 3.600	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE515648	\$ 57.700	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE515672	\$ 69.594	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE515676	\$ 2.400	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE516410	\$ 11.766.862	PERSONAL





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

31491	15/03/2023	FE517212	\$ 5.300	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE517306	\$ 7.200	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE517656	\$ 1.049.648	PERSONAL
31491	15/03/2023	FE517738	\$ 38.669	PERSONAL
TOTAL			\$ 14.538.518	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 15 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 16 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

16. Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.455.853.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31541 del 7 de MARZO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31541	21/03/2023	FE515569	\$ 3.900	PERSONAL
31541	21/03/2023	FE515699	\$ 11.900	PERSONAL
31541	21/03/2023	FE515740	\$ 1.231.600	PERSONAL
31541	21/03/2023	FE515909	\$ 6.100	PERSONAL
31541	21/03/2023	FE516604	\$ 202.353	PERSONAL
TOTAL			\$ 1.455.853	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 21 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 22 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

17. Por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$18.419.211.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31576 del 12 de MARZO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31576	23/03/2023	FE518350	\$ 596.000	PERSONAL
31576	23/03/2023	FE519033	\$ 9.130.334	PERSONAL
31576	23/03/2023	FE519679	\$ 8.673.103	PERSONAL
31576	23/03/2023	FE519867	\$ 12.574	PERSONAL
31576	23/03/2023	FE519871	\$ 7.200	PERSONAL
TOTAL			\$ 18.419.211	





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 23 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 24 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

18. Por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$29.368.257.00)**, correspondientes al valor total de la Cuenta de Cobro No. 31601 del 21 de MARZO de 2023, representada en el valor de la siguiente relación de Facturas:

CUENTA DE COBRO	FECHA RADICADO	FACTURA	VALOR	RADICADO
31601	28/03/2023	FE519380	\$ 80.640	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE519965	\$ 25.651.591	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE520168	\$ 7.200	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE521245	\$ 18.000	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE521836	\$ 280.620	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE522092	\$ 1.125.644	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE522399	\$ 13.100	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE522911	\$ 2.400	PERSONAL
31601	28/03/2023	FE523355	\$ 2.189.062	PERSONAL
TOTAL			\$ 29.368.257	

Todas generadas por concepto de servicios de salud prestados a usuarios de esa Entidad; la cual fue radicada en **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, el día 28 de MARZO del 2023 más los intereses moratorios causados desde el día siguiente en que la obligación se hizo exigible y/o 30 días después de radicada la cuenta de cobro, esto es a partir del día 29 de ABRIL de 2023, hasta el día en que se realice su pago.

SEGUNDO. APERCIBIR a la parte ejecutante para que proceda a conservar en su poder el original del mencionado título, y exhibirlo en el momento que el despacho así lo exija. La guarda, custodia y cuidado de los mencionados títulos, quedara bajo la responsabilidad del demandante.

TERCERO: OFICIAR a la DIAN en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 73 de la ley 9 de 1983 dando cuenta de los títulos valores que aquí se ejecutan y relacionando la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación. Oficiése y remítase desde el correo de este despacho al canal digital que para tales efectos posea la entidad.

CUARTO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los saldos de dinero que en cuentas corrientes y/o de ahorros, y CDT que posea la demandada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. 860.002.184-6, en las diferentes sucursales y agencias de los establecimientos financieros de **BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO COOMEVA, BANCO COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO**





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

COOPCENTRAL, BANCO PICHINCHA S.A., BANCO DE LA MUJER, BANCO ITAU, BANCO GNB COLOMBIA, HELM BANK, BANCO WWB S.A., BANCO PROCREDIT, BANCAMIA. Oficiése advirtiendo que la medida se limita a la suma de \$640.000.000 m/cte. de conformidad con lo establecido en el Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP.

QUINTO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTE Y/O DE LOS TITULOS O DINEROS SOBRANTES o los que por cualquier causa llegaren a desembargar en el Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva cuyo Demandante Principal es la Clinica Uros S.A., bajo el radicado No. 41001-31-03-004-2023-00068-00. **REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRIBASE EN EL OFICIO** que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$640.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago.

SEXTO: DECRETAR EL EMBARGO DE REMANENTE Y/O DE LOS TITULOS O DINEROS SOBRANTES o los que por cualquier causa llegaren a desembargar en el Proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva cuyo Demandante Principal es la Clinica Putumayo S.A.S. ZOMAC, bajo el radicado No. 41001-31-03-005-2022-00091-00. **REMITASE COMUNICACIÓN POR SECRETARIA Y TRANSCRIBASE EN EL OFICIO** que "la medida cautelar se encuentra limitada a la cantidad de \$640.000.000 (Num.10 Art.593 CGP e inciso 3° Art.599 CGP) para el presente mandamiento de pago.

SEPTIMO: RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS OSORIO MANRIQUE, portador de la Tarjeta Profesional No. 89.994 del CSJ para actuar como apoderado de la entidad ejecutante en acumulación 2.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA